República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2005-00665-00.

El gestor adjetivo del accionante procura la terminación del trámite y el levantamiento de las medidas precautorias decretadas.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que **tal solicitud se encuentra dirimida**, esto es, a través de auto calendado a 25 de septiembre de 2013, por cuyo conducto se culminó el actual trayecto ritual por pago total de la obligación, dejando el gravamen impuesto, a disposición del proceso 2010-00428-00, conocido por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de la localidad. Así, el extremo implorante deberá atenerse a lo dictaminado por medio de dicha resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f92636cf6c3c738dc2f47af8e2eb2e38ab29248dca8d8a257a802b0e469c9c7
Documento generado en 22/04/2022 04:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica